



RECONOCE DEUDA Y ORDENA PAGO A PROVEEDOR IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LIMITADA, POR LA ADQUISICIÓN DE 05 ESPIRÓMETROS DE ESCRITORIO, PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° **6.339**/2018.-

ARICA, 27 de abril de 2018.-

## VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 16.871 de fecha 20 de noviembre de 2017; Decreto Alcaldicio N° 1.070 de fecha 23 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N° 18.608 de fecha 21 de diciembre de 2017; Decreto Alcaldicio N° 9.286 de fecha 22 de junio de 2017; Memorándums N° 105 de 19 de febrero de 2018, N° 134 de 28 de febrero de 2018, N° 157 de 14 de marzo de 2018, N° 173 de 22 de marzo de 2018 y N° 241 de 13 de abril de 2018, todos de la Subdirección Médica de la Dirección de Salud Municipal, que contienen informes de la Unidad Técnica Fiscalizadora de la adquisición de 05 espirómetros para la Dirección de Salud Municipal; Factura electrónica N° 5271 de fecha 28 de diciembre de 2017, emitida por la empresa Bioscom Chile Limitada; Certificado de la Sección de Bienes e Inventario de la Dirección de Salud Municipal, de fecha 18 de abril de 2018; Ordinarios N° 905 y N° 907 de la Directora de Salud Municipal, ambos de fecha 24 de abril de 2018, respectivamente; providencia N° 7.563 del Administrador Municipal, de fecha 27 de abril de 2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 16.871, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1.070, se autorizó la compra bajo la modalidad de trato directo, de cinco espirómetros de escritorio para la Dirección de Salud Municipal, al proveedor IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LIMITADA.
- b) Que mediante Ordinario N° 907 dirigido al Sr. Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal expuso que, sin haber mediado la suscripción de un contrato con el proveedor, personal de la Dirección de Salud Municipal procedió a la recepción de los bienes, hecho respecto del cual se solicitó investigación sumaria mediante Ordinario N° 905 de fecha 24 de abril de 2018. Asimismo, informó que la Unidad Técnica de Fiscalización, constató el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en razón de lo cual solicitó el reconocimiento y pago de la deuda por la adquisición de los bienes, en cuanto el no pago constituiría un enriquecimiento ilícito a favor del Municipio; adjuntando la documentación que da cuenta de lo expuesto.
- c) Que según consta en los Memorándums N° 105, N° 134, N° 157, N° 173, y N° 241 de la Subdirección Médica de la Dirección de Salud Municipal, y en el Certificado de la Sección de Bienes e Inventario de la Dirección de Salud Municipal, de fecha 18 de abril de 2018, los bienes fueron efectivamente recepcionados por la Dirección de Salud Municipal.
- d) Que según consta en los Memorándum N° 173 y N° 241 de la Subdirectora Médica de la Dirección de Salud Municipal, el proveedor cumplió con su obligación al enviar, instalar, poner en marcha los equipos y capacitar a los funcionarios en el uso de los mismos; como asimismo en relación a las características técnicas ofrecidas por el proveedor.
- e) Que según consta Ordinario N° 905 de la Dirección de Salud Municipal, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.

OK-GM

- f) Que, en atención a lo expuesto, constando que el proveedor entregó, instaló, puso en marcha los equipos, y capacitó a funcionarios de la Dirección de Salud Municipal en el uso de los mismos, y atendido que los mismos cumplen con las características técnicas exigidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de los funcionarios responsables por la recepción anticipada de los bienes, y con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica, se hace necesario reconocer lo adeudado al proveedor IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LIMITADA, y proceder al pago de la factura por los bienes adquiridos.

**DECRETO:**

**1) RECONÓZCASE LA DEUDA Y ORDÉNASE EL PAGO** de la factura electrónica N° 5271 de fecha 28 de diciembre de 2017, emitida por la empresa IMPORTADORA BIOSCOM CHILE LIMITADA Rut N°76.919.840-7, por el monto de \$9.996.000.- IVA incluido, por la adquisición de cinco espirómetros de escritorio, para la Dirección de Salud Municipal.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

  
GER/CP/COA/CPA/ESP/RMA/pbr